



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--|---|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| RADICADO | 05001-31-05-007-2022-00181-00 |
| ACCIONANTE | JAIME HURTADO FERIA CC N° 71.944.159 |
| ACCIONADA | -JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA -ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- |
| DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS | PETICIÓN, VIDA, SALUD, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL Y MÍNIMO VITAL |
| ASUNTO | ADMITE TUTELA RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA |

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por JAIME HURTADO FERIA, identificado con la C.C. N° 71.944.159, actuando a través de apoderada judicial, y en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en cabeza de sus Directores Generales, representantes legales y/o responsable al momento de la notificación de la presente acción.

Conforme los términos del poder conferido, se reconoce personería jurídica para actuar y en favor del señor JAIME HURTADO FERIA, identificado con la C.C. N° 71.944.159, a la profesional del derecho abogada LUCIA IMELDA GIL GALLO, portadora de la T.P No. 133.088 del C.S. de la J.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b270c1276010fd0e70a19e4aec4d1f3960e0566520d7db290b93aff2f47cf4b**
Documento generado en 11/05/2022 09:10:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**